



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintitrés (23)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0154

Proceso: Acción Popular
Demandante: MARIO RESTREPO
Demandado: MEGATODO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, así:

PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

b. Se Niega la solicitud de librar oficio a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que realice visita técnica a las dependencias donde funciona el establecimiento de comercio denominado MEGATODO, puesto que con lo manifestado en la contestación de la demanda es suficiente para esclarecer el punto objeto de prueba.

c) Se decreta como prueba la visita de verificación realizada por funcionarios del Municipio y que fue aportada por el actor popular.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA

a. Documental. Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos anexos a la respuesta de demanda.

Como no hay pruebas por practicar se prescinde del periodo probatorio y una vez en firme este proveído se continuará con la etapa siguiente.



De otra parte, se deniega la solicitud de sentencia anticipada pedida nuevamente por el Actor Popular, ya que el Juzgado se pronunció al respecto en auto del 6 de abril de 2022, estándose a lo allí dispuesto.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a6d9d8951c688c0e7a48848c0fa971d6c7412180bbc5d8ae525dd2ba5ce296**

Documento generado en 23/05/2022 03:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>